

**RESOLUCION DE-MP- 125 -2016**

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL,  
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA,  
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.- ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL DIECISEIS.**

**VISTA:** Para resolver sobre la Solicitud de Licencia No Comercial para el corte y aprovechamiento de **1271** árboles de la especie de pino para la construcción de línea troncal de conducción eléctrica, en los sitios denominados Ocotes Caídos y Rancho Grande, en el Municipio de Esquías, Departamento de Comayagua; presentada por el señor **Nery Alexander Cáceres Cruz**, en su condición de Fiscal y Representante del Patronato Pro-Mejoramiento de la Comunidad de Rancho Grande.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum **DMDF-0697-2016** emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, por el cual se remite la Solicitud de Licencia No Comercial, y adjunta Dictamen Técnico **DMDF-030-2016**, el cual señala, entre otros, que se realizó el inventario de volumen a extraer, el cual suma un total de 1271 árboles de la especie de pino, que en su mayoría fueron afectados por la plaga de gorgojo de pino; concluyendo que se Autorice la Licencia No Comercial para la “Construcción de Línea Troncal de Conducción Eléctrica” a favor del Patronato Pro-Mejoramiento de Rancho Grande.

**CONSIDERANDO:** Que la Oficina Local de La Libertad, emitió Dictamen Técnico **OL-LL-086-2016**, el cual señala, entre otros: \* que dicho proyecto fue presentado por dicho Patronato a la ENEE, quienes lo aprobaron y realizaron el trazado del mismo en el campo; \*para la instalación de la línea de conducción eléctrica es necesario aperturar una brecha de aproximadamente 16 metros lineales de ancho, para lo cual se deberá realizar el corte de árboles y arbustos que se ubiquen a lo largo y ancho de la brecha; \*mediante la inspección de campo se verificó que la localización de los árboles de la Licencia No Comercial, plasmada en los mapas corresponde a lo encontrado en el terreno, el cual está

*Forrest*

*Quip*

ubicado dentro de varios sitios de tenencia privada denominados “Ocotes Caídos”, “Maravillas”, “Los Congos” y otros de supuesta tenencia ejidal, todos ellos en jurisdicción de los Municipios de San Jerónimo y Esquíás, en el Departamento de Comayagua, señalando asimismo que los propietarios extendieron la respectiva autorización o visto bueno a favor de la ejecución de dicho proyecto en sus respectivas propiedades; concluyendo que en vista que el área a afectar es muy poca (franja de 16 metros de ancho) y que por ende los riesgos de erosión del suelo y pérdida de biodiversidad son mínimos y considerando que la ejecución del proyecto tendrá un efecto socio-económico muy positivo para dicha comunidad, siendo además de gran importancia para el desarrollo de nuestro país, **se considera técnicamente la actividad de corte y extracción de árboles solicitados.**

**CONSIDERANDO:** De acuerdo al Resumen de la Licencia No Comercial se llevará a cabo en los sitios denominados “Ocotes Caídos” y “Rancho Grande” ambos se encuentran bajo la jurisdicción del Municipio de Esquíás, Departamento de Comayagua, con el objetivo de realizar una brecha que va desde la comunidad de Rancho Grande hasta la Aldea Ocotes Caídos.

**CONSIDERANDO:** De acuerdo a nuestra Legislación Forestal vigente, los aprovechamientos no comerciales son para uso doméstico, y los cortes de árboles que estén en el área donde se requiere construir obras de infraestructura pública.

**CONSIDERANDO:** Corren agregados las Autorizaciones para permitir que se haga una brecha de 15 metros de ancho en toda la extensión del acueducto, firmada por los señores: Luis Mendoza propietario del Plan de Manejo Ocotes Caídos BP-CO-0304-0232-1994; María Deldina Suazo Andara, Araceli Suazo Andara propietarias del Plan de Manejo Las Maravillas BP-CO-0304-0541-2014, y Lidia Donaire propietaria del Plan de Manejo Los Congos BP-CO-0304-0525-2014.



## POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 54, 55, 58, 60, y 61 Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 90 y 92 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre; y 185 del Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

## RESUELVE:

1. Autorizar el corte de **1271** árboles de la especie de pino, los cuales cubican un volumen de **523.6801 m<sup>3</sup>**, en los sitios Ocotes Caídos y Rancho Grande, Municipio de Esquías en el Departamento de Comayagua, a favor del Patronato Pro Mejoramiento de Rancho Grande, para la “Construcción de Línea Troncal de Conducción Eléctrica, sin perjuicio de los permisos correspondientes en el caso que dicha brecha pase por terrenos ejidales.
2. La **Región Forestal de Comayagua** extenderá las Guías de Movilización para la movilización de la madera, previa solicitud del Patronato Pre Mejoramiento de Rancho Grande, en caso de ser necesarias.
3. La **Región Forestal de Comayagua** dará seguimiento a esta Autorización en cumplimiento de las condiciones de la misma.
4. La duración de esta Resolución es por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su firma.-**NOTIFIQUESE.**

DIRECCIÓN EJECUTIVA



SECRETARÍA GENERAL

